

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D. C., **08 SET** de dos mil veinte (2020).

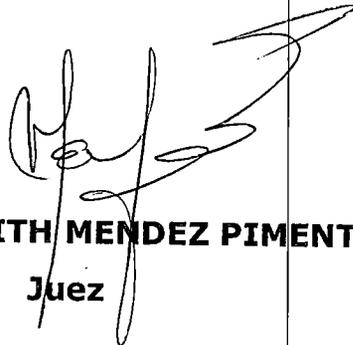
L.S.C: 2019-00981

Vista la constancia secretarial a folio 77, para continuar con el presente trámite se fija la hora de las 8:30 del día 2 del mes Octubre del año 2020, para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos.

Prevenir a las partes para que en la citada diligencia aporten los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio social, de conformidad con el artículo 34 de la ley 63 de 1936.

Requerir a las partes para que alleguen el certificado del avalúo catastral con vigencia de un mes del bien o bienes que pretenden inventariar.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

Juez

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D. C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO	
Nº. <u>76</u>	DE HOY <u>09 SET. 2020</u>
La Secretaria _____	